



En real,



SELLO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL SEISCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO, Y
OCHENTA Y CINCO.

Para los Años de 1786, y 1787



El Licen. D. Melchor de Santiago Concha, yho-
vaton Previtico en la mejor forma de sus ante-
V. S. pareas, y digo: Que a mi me conviene q. el
Ercav. Pedro Lumbreaas me de un testim. au-
thorizado en forma, q. haga fee de la fundacion
q. hizo de una Capa. D. Maria Azana en su
testam. otorgado en el año de 1655, ante don
Tomé fernz de la Cruz Ercav. pub. en cuyo ofi-
cio, y Registros ha sucedido el expresado Ercav.
y p. tanto =

Al D. Pedro, y sup. se le ha mandado q. el Ercav. no p.
me de Lumbreaas me de el testimonio referido, q. en
Just. En

Melchor de Santiago

Concha




CA-Δ03
cag 9
Doc 216
f 1

Decreto concivacion Lima yeltano VA 21786

Don

Proveyo y firmo el Decreto de Seso el Senor Don Antonio Bora y Garces Sargento mayor del Regimiento de la Hobbtera de esta Ciudad Alcalde Ordinario en ella y su Jurisdiccion por su el tray. (con parecer del Don) en el dia de su fecha =

Anterior

Diego Lumbreaes
no de el tray. y pub. 

En Lima yeltano quinze de mil setecientos ochenta y seis años yo el es. Cite para lo que se manda en el Decreto de Ariva a Don Jose Gonzalez Turriana del Orden de Santiago Regidor perpetuo de este Justo Cabildo y Procurador General actual de esta Ciu. en su persona soy fee =

Lumbreaes

